

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

RESOLUCIÓN No. 115 DEL 19/04/2023

“Por la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023.**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en la Subsección 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la orden interna de personal Número 040 del 2020, se ordena aperturar el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional, conforme al artículo 218 de la Constitución Política tiene como misión el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección abreviada Menor Cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la Directora Sanidad de la Policía Nacional encargo mediante la orden interna de personal Número 040 del 2020 al señor Capitán John Alexander Maldonado Devía como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en virtud a lo anterior tiene la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que mediante la orden interna No. 040 fechada el 13 de marzo de 2023. se nombra como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 encargado al señor Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUÉZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1032397074 Expedida en Santafé de Bogotá D.C. debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que con base en la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación Estatal tales como: igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado la facultad de realizar contratación, adelanten los procesos pertinentes con el fin de garantizar la aplicación de los principios en los procesos contractuales delegados.

Que la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014, establece las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene la necesidad de contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS,**

PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento de los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia previsto para los casos y en el pliego de condiciones que hace parte del proceso contractual.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) INCLUIDO I.V.A;** para ejecutar en la vigencia fiscal 2023, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 41623 de fecha 30/03/2023, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto RASES N°8.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo. 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedieron a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios Previos para el presente Proceso de Selección Abreviada el día 24/03/2023 a las 17:11:00 horas en el en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso se hizo extensivo a las veedurías ciudadanas atreves de la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante acto Administrativo 091 de fecha 29/03/2023 se dio Apertura al proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023**.

Que el día 5/04/2023 a las 17:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención donde fueron presentadas en el SECOP II, un total de una propuesta así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	DIRECCION	TELEFONO
1	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT: 900016598-7	18/11/2022 2:24 PM	Cra 16 N° 16 A – 42	5898632

Que en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Condiciones se remitió la oferta a los Comité Jurídico, Técnico y Económico, para su respectiva verificación y evaluación cuyas Conclusiones de relacionan a continuación:

CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden **Jurídico, Técnico, financiero y Económico** a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023** se vislumbró lo siguiente

Que el proceso se continuó de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia.

Que dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023**, se presentó una oferta por parte de la entidad **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.**, la cual se procedió a trasladar a los diferentes comités a fin fueran evaluados y verificados los requisitos mínimos habilitantes estipulados en el pliego de condiciones.

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden **Jurídico, Técnico, financiero y Económico** a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023** se vislumbró lo siguiente:

Que una vez verificados los documentos allegados y presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por la firma **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR. Identificada con No.**

NIT: 900016598-7, representada legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No.**9.313.049** Expedida en Corozal, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica a presentar oferta y dentro del término señalado para el efecto; se evidenció que el oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden Jurídicos, Técnicos y ; financieros y económicos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**, por lo tanto, la oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA** para continuar en el presente proceso

RESUMEN DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR. Identificada con No. NIT: 900016598-7	CUMPLE	CUMPLE Total 100 puntos	CUMPLE	CUMPLE Total 200 puntos	300 puntos

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio **de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de tres (03) días Hábiles comprendidos desde el día 11 de abril del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 14 de abril de 2023 a las 18:00 horas, esto con el fin en el evento dado recibir observaciones al presente informe por parte de los oferentes, veedurías y ciudadanía en General.

De acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de **Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el **debido proceso**, para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de selecciona abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**, Cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL** para ejecutar en las vigencia 2023; a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR. Identificada con No. NIT: 900016598-7**, representada legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No.**9.313.049** Expedida en Corozal; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente, para el efecto, dicha adjudicación será por por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) INCLUIDO I.V.A**

De acuerdo al cronograma estipulado en el mencionado proceso nuestra entidad publicará el presente informe de adquisición en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II y procederá a adjudicar el proceso al oferente de la referencia.

Por lo anterior, se puede a continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**.

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron

En mérito de lo anteriormente expuesto EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023**, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS**

PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, a la entidad de Razón Social: **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR**. Identificada con No. NIT: 900016598-7, representada legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No.9.313.049 Expedida en Corozal; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, Económica y Financieramente; requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos dentro del mencionado proceso contractual, quien ofertó la tarifa SOAT VIGENTE MENOS EL 35%.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicar en el presente proceso es **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) INCLUIDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: el Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2023.** será hasta el 31 de Octubre de 2023, y/o agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio ejecución del contrato.

ARTICULO CUARTO: Notificar por los medios expeditos al adjudicado del contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

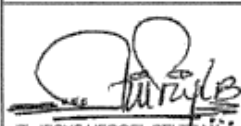
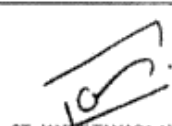
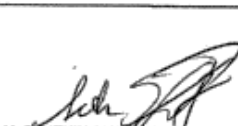
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co. De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, **19 ABR. 2023**

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (E)

Elabora:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
 IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe Contratos UPRES CESAR	 CT. JAMIE TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	 Dr. FREDDY H. AGUIRRE M. Asesor Jurídico Rases8 (E)	 IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA Jefe Grupo Contratos Rases8 (E)	 CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Rases No.8 (E)

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

